



INFORME DE AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
VIGENCIA 2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SERVICIUDAD ESP
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
NIT: 816001609-1
PERIODO FISCAL: 2016
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: diciembre 21 de 2017
FECHA DE EVALUACIÓN: febrero 22 DE 2018

Nº DE HALLAZGO	RELACIÓN DE HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	METAS PROPUESTAS	METAS LOGRADAS	% DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE OBTENIDO POR META
1. ADMINISTRATIVO	<p>HALLAZGO No. 01. Contrato 002 de 2016 por \$ 43.739.880. Contratación directa entre SERVICIUDAD ESP y OSCAR CAMPIÑO OSORIO, Servicio de transporte para la gerencia con vehículo camioneta Chevrolet Luv D-Max, con un plazo de ejecución de once (11) meses y quince (15) días, encontrándose lo siguiente:</p> <p>SERVICIUDAD ESP, tanto en su manual de contratación como en la reforma realizada en diciembre de 2016 establece en la etapa precontractual los estudios preliminares los cuales deben contener el valor estimado del contrato y su soporte técnico y económico, se identifican deficiencias debido a que el documento de justificación de la contratación no contiene un análisis de precios de mercado que soporte el valor de la contratación. En consecuencia, se genera una observación administrativa.</p>	<p>La administración de SERVICIUDAD E.S.P., se compromete a dejar evidencia amplia y suficiente, mediante documentación soporte del cumplimiento del procedimiento precontractual, estudios técnicos preliminares, en especial en lo referente al cumplimiento del análisis de precios del mercado relativo al objeto del proceso de contratación y que soporten el valor de tal contratación.</p>	<p>Verificación de que todos los contratos cumplan con los estudios previos preliminares en especial los análisis de precios de mercado.</p>	<p>La oficina de contratación se encarga de hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos que se encuentran en el manual de contratación y para ello se está aplicando la lista de chequeo que permite hacer control de que se cumplan en su totalidad dichos requerimientos, incluido los análisis de precios de mercado.</p>	100%	100%

<p>2. ADMINISTRATIVO</p> <p>Hallazgo No. 02. Administrativo Contrato 003 de 2016 por valor de \$ 43.739.880, contratación directa entre SERVICIUMAD ESP Y MARIA GLADIS MEDIAN CAMPIÑO, para prestar servicio de transporte el personal asignado a la subgerencia comercial y de mercadeo, con el vehículo camioneta Chevrolet Luv D-Max, con un plazo de ejecución de once (11) meses y quince (15) días, encontrándose lo siguiente:</p> <p>SERVICIUMAD ESP, tanto en su manual de contratación como en la reforma realizada en diciembre de 2016 establece en la etapa precontractual los estudios preliminares los cuales deben contener el valor estimado del contrato y su soporte técnico y económico, se identifican deficiencias debido a que el documento de justificación de la contratación no contiene un análisis de precios de mercado que soporte el valor de la contratación. En consecuencia, se genera una observación administrativa.</p>	<p>La administración de SERVICIUMAD E.S.P., se compromete a dejar evidencia amplia y suficiente, mediante documentación soporte del cumplimiento del procedimiento precontractual, estudios técnicos preliminares, en especial en lo referente al cumplimiento del análisis de precios del mercado relativo al objeto del proceso de contratación y que soporten el valor de tal contratación.</p>	<p>Verificación de que todos los contratos cumplan con los estudios previos preliminares en especial los análisis de precios de mercado.</p>	<p>100%</p>
<p>3. ADMINISTRATIVO</p> <p>Hallazgo No. 03. Administrativo Contrato 006 de 2016 por valor de \$ 585.500.644, invitación suscrita entre SERVICIUMAD ESP, Y TEMPOEFICAZ S.A.S., para prestar el servicio de apoyo a las actividades misionales del servicio de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Dosquebradas, con un plazo de ejecución de 341 días, encontrándose lo siguiente:</p> <p>El contrato sobrepasa en su plazo de ejecución la vigencia del 2016, establece como fecha de inicio el día 01 de febrero de 2016 finalizando el 07 de enero de 2017, afectando el principio de anualidad establecido en el Decreto 115 de 1996, en su artículo 4 donde se reglamenta que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargos a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. En consecuencia, se genera una observación administrativa.</p>	<p>La administración de SERVICIUMAD ESP, ha cumplido hasta la fecha presupuestalmente con el principio de Anualidad, y se compromete a continuar dando estricto cumplimiento, desde la etapa precontractual, a lo regulado por Decreto 115 de 1996 en lo referente a prever que la duración de los contratos no sobrepase la vigencia del periodo correspondiente al año fiscal en el cual se suscriben; para esto se toman las medidas de control y seguimiento que permiten vigilar que en el momento de suscribir los contratos, en su cláusula de duración, esta no sea superior a la de la vigencia del año fiscal correspondiente, ni se comprometan recursos de vigencias futuras.</p>	<p>La totalidad de los contratos cumplen con el principio de anualidad presupuestal, y en los casos especiales en los que la duración de los contratos pase de un año a otro se harán las revelaciones pertinentes y se registrarán como cuentas por pagar sin afectar recursos de vigencias futuras.</p>	<p>100%</p>

<p>Se desvirtúa la incidencia disciplinaria, toda vez que demuestra que no incumplió presupuestalmente con el principio de Anualidad, sin embargo, la observación se mantiene de carácter administrativo, por el hecho generado en donde la duración del contrato sobrepasa la vigencia, con el fin de que la entidad desde la fase precontractual prevenga esta situación, debido a que un contrato solo puede pasar a la siguiente vigencia como cuenta por pagar o reserva presupuestal, si este se encuentra debidamente justificado, no predeterminado desde la cláusula de duración del contrato.</p>	<p>Hallazgo No. 4. Administrativo Contrato 023 de 2016 por valor de \$ 25.890.145. Contratación directa, suscrito entre SERVICIUMAD ESP Y CARLOS ERNESTO AGUDELO QUIJERO. Para prestar los servicios profesionales de apoyo desarrollando las inventories, seguimiento y control de urbanizaciones y apoyo a los procesos de que se realicen en la subgerencia técnica y operativa de la empresa, con un plazo de ejecución de diez (10) meses y veinte (20) días Encontrándose lo siguiente:</p> <p>SERVICIUMAD ESP, tanto en su manual de contratación como en la reforma realizada en diciembre de 2016 establece en la etapa precontractual los estudios preliminares los cuales deben contener el valor estimado del contrato y su soporte técnico y económico, se identifican deficiencias debido a que el documento de justificación de la contratación no contiene un análisis de precios de mercado que soporte el valor de la contratación.</p> <p>El contrato presenta acta de liquidación sin fecha de suscripción. En consecuencia, se genera una observación administrativa.</p>	<p>La administración de SERVICIUMAD E.S.P., se compromete a dejar evidencia amplia y suficiente, mediante documentación soporte del cumplimiento del procedimiento precontractual, estudios técnicos preliminares, en especial en lo referente al cumplimiento del análisis de precios del mercado relativo al objeto del proceso de contratación y que soporten el valor de la contratación.</p> <p>Se realizarán controles más exhaustivos respecto al cumplimiento, de los requisitos mínimos, de diligenciamiento e información que deben contener las actas de inicio, parciales y de liquidación de los contratos, como por ejemplo las fechas correctas de su suscripción.</p>	<p>Verificación de que todos los contratos cumplan con los estudios previos preliminares en especial los análisis de precios de mercado.</p> <p>Fortalecimiento de los controles que garanticen el correcto diligenciamiento de las actas, en especial a las fechas de suscripción.</p>	<p>La oficina de contratación se encarga de hacer una revisión del cumplimiento de los requisitos que se encuentran en el manual de contratación y para ello se está aplicando la lista de chequeo que permite hacer control de que se cumplan en su totalidad dichos requerimientos, incluido los análisis de precios de mercado.</p> <p>Además, se ha fortalecido el control en lo que respecta al correcto diligenciamiento de las actas y con el lleno de los requisitos e información solicitada.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>
<p>4. ADMINISTRATIVO</p>						



<p style="text-align: center;">5. ADMINISTRATIVO</p> <p>Hallazgo No. 05. Administrativo Contrato 039 de 2016 por valor de \$ 663.402.963. contratación directa suscrito entre SERVICIUDAD ESP Y TEMPOEFICAZ S.A.S, para prestar el servicio de apoyo a las actividades complementarias a la operación de los servicios, suministro de personal; con un plazo de ejecución de 300 días por un valor inicial de \$ 628.402.963 con adición por la suma de \$ 35.000.000 para un total de \$663.402.963, encontrándose lo siguiente:</p> <p>La justificación elaborada por la entidad para la realización de la adición al contrato 039 de 2016 por la suma de \$ 35.000.000 es deficiente, toda vez que su contenido no soporta la suma adicionada, se pregunta a la supervisión quien manifiesta "El contrato presentaba un déficit desde las actas parciales anteriores, por lo cual era necesario adicionarse los recursos con el fin de poder mantener el personal operativo hasta el 31 de diciembre de 2016".</p> <p>La adición realizada, se presta para malinterpretaciones debido a que no se encuentra debidamente relacionados los motivos que la soportan en la justificación, al revisar el acta de adición firmada por las partes, establecen adicionar en tiempo 15 días y en recursos \$ 35.000.000, prorroga que no se visualiza por ningún lado, el contrato es terminado en la fecha inicialmente pactada (31 de diciembre de 2016).</p> <p>En consecuencia, se genera una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$ 35.000.000, debido a que no se encuentra soporte suficiente de la ejecución de la adición realizada por la empresa el día 29 de diciembre de 2016.</p> <p>Se desvirtúa la incidencia disciplinaria y fiscal, pero se mantiene la observación de carácter administrativo, toda vez que se logra justificar por incremento en las horas extras por valor de \$ 47.638.144 suma que no estuvo presupuestada en su totalidad inicialmente.</p>	<p>Se fortalecerá el procedimiento de documentación y justificación a las modificaciones a los contratos, en especial a las adiciones y prórrogas, con el propósito de dejar evidencia amplia y suficiente que sustente y garantice la legalidad, la necesidad, la oportunidad y demás condiciones, que hacen necesarias las modificaciones contractuales, en especial las que tienen que ver con modificaciones de dinero o duración, y de esta manera garantizar la transparencia en la gestión administrativa.</p>	<p>Documentación amplia y suficiente que sustente cualquier modificación, prórroga o adición (bien sea en tiempo o dinero) a los contratos.</p>	<p>Se ha fortalecido el procedimiento de la documentación que justifica y soporta cualquier modificación que se realice a los contratos, siempre en cumplimiento de la Ley y con el objetivo de que no se presenten suspicacias ni incertidumbre sobre la legalidad de las condiciones que hacen necesarias las modificaciones contractuales. Además con los estudios técnicos preliminares, se mitiga el riesgo de que se presenten desviaciones o debilidades presupuestales de valores o deficiencias en la estimación de duración de los contratos.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>
---	---	---	---	-------------	-------------



<p>ADMINISTRATIVA</p>	<p>Hallazgo No. 06. Administrativo Contrato 044 de 2016 por valor de \$ 35.380.000. Contratación directa, suscrito entre SERVICIUMAD ESP Y AFINITY SAS para prestar sus servicios profesionales de asesoría y acompañamiento para dar continuidad al proyecto de convergencia a NIIF y NICSP partiendo el ESFA de enero 1 de 2015 y su consecuente conversión de saldos a diciembre 31 de 2015 a septiembre de 30 de 2016, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses encontrándose lo siguiente:</p> <p>El documento de justificación del contrato no define la necesidad real del objeto a contratar, ni justifica el gasto, toda vez que hace alusión es a implementación del software documental y flujo de la información soportado económicamente en un rubro erróneo denominado "Adquisición de Software".</p> <p>El documento de justificación de la contratación no contiene un análisis de precios del mercado que soporte el valor de la contratación. En consecuencia, se genera una observación administrativa</p>	<p>La administración de SERVICIUMAD E.S.P., se compromete a dejar evidencia amplia y suficiente, mediante documentación soporte del cumplimiento del procedimiento precontractual, estudios técnicos preliminares, en especial en lo referente al cumplimiento del análisis de precios del mercado relativo al objeto del proceso de contratación y que soporten el valor de tal contratación.</p>	<p>Verificación de que todos los contratos cumplan con los estudios previos preliminares en especial los análisis de precios de mercado.</p>	<p>La administración de SERVICIUMAD E.S.P., ha fortalecido el procedimiento de contratación, con la implementación de controles, como la lista de chequeo del cumplimiento documental, que justifica claramente la necesidad contractual, verifica que exista el estudio técnico preliminar, y el análisis de precios de mercado que garantiza la identificación de las mejores condiciones para la celebración de los contratos.</p>	<p>100%</p>
<p>ADMINISTRATIVA</p>	<p>Hallazgo No. 07. Administrativo Contrato 045 de 2016 por valor de \$ 52.000.000. contratación directa, suscrito entre SERVICIUMAD ESP Y CERO K SAS, para la implementación de un sistema de gestión documental y flujo de información de los procesos de gestión que comprende siete módulos: radicación, flujo de trabajo estándar, archivo, proceso de gestión de PQR'S y gestión de calidad en sus tres módulos de documentación, planes de mejoramiento y riesgos; con licenciamiento para 60 usuarios, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, encontrándose lo siguiente:</p> <p>Se identifican deficiencias debido a que el documento de justificación de la contratación no contiene un análisis de precios del mercado que soporte el valor de la contratación.</p> <p>Se identifican deficiencias debido a que el documento de justificación de la contratación no contiene un análisis de precios del mercado que soporte el valor de la contratación.</p>	<p>La administración de SERVICIUMAD E.S.P., se compromete a dejar evidencia amplia y suficiente, mediante documentación soporte del cumplimiento del procedimiento precontractual, estudios técnicos preliminares, en especial en lo referente al cumplimiento del análisis de precios del mercado relativo al objeto del proceso de contratación y que soporten el valor de tal contratación.</p> <p>La administración de SERVICIUMAD ESP, ha cumplido hasta la fecha presupuestalmente con el principio de Anualidad, y se compromete a continuar dando estricto cumplimiento desde la etapa precontractual, a lo regulado por el Decreto 115 de 1996 en lo referente a prever que la duración de los contratos no sobrepase la vigencia del periodo correspondiente al año fiscal en el cual se suscriben, para esto se toman las medidas de control y seguimiento que permiten</p>	<p>Verificación de que todos los contratos cumplan con los estudios previos preliminares en especial los análisis de precios de mercado.</p> <p>La totalidad de los contratos cumplen con el principio de anualidad presupuestal, y en los casos especiales en los que la duración de los contratos pase de un año a otro se harán las revelaciones pertinentes y se registrarán como cuentas por pagar sin afectar recursos de vigencias futuras.</p>	<p>La administración de SERVICIUMAD E.S.P., ha fortalecido el procedimiento de contratación, con la implementación de controles, como la lista de chequeo del cumplimiento documental, que justifica claramente la necesidad contractual, verifica que exista el estudio técnico preliminar, y el análisis de precios de mercado que garantiza la identificación de las mejores condiciones para la celebración de los contratos.</p> <p>La administración de SERVICIUMAD ESP, tiene implementadas medidas de control los suficientemente confiables que permiten el cumplimiento normativo en especial, lo que tiene que ver con la administración de los recursos y las vigencias fiscales, es por esto que a través de las diferentes dependencias administrativas, que intervienen en el procedimiento de contratación y la ejecución contractual, se ejecuta el control de que la totalidad de los contratos cumplan con el principio de anualidad presupuestal y si por algún caso un contrato pase en duración de un año a otro, se hacen las revelaciones pertinentes y su saldo se registra como una cuenta por pagar de la vigencia presupuestal correspondiente sin</p>	<p>100%</p>



"Gestión Fiscal para un Desarrollo Sostenible"

	<p>El contrato sobrepasa en su plazo de ejecución la vigencia del 2016, establece como fecha de inicio el día 12 de abril de 2016 finalizando el 11 de febrero de 2017 afectando el principio de anualidad establecido en el Decreto 115 de 1996, en su artículo 4 donde se reglamenta que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargos a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. En consecuencia, se genera una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.</p> <p>Se desvirtúa la incidencia disciplinaria, toda vez que demuestra que no incumplió presupuestalmente con el principio de Anualidad, sin embargo, la observación se mantiene de carácter administrativo, por el hecho generado en donde la duración del contrato sobrepasa la vigencia, con el fin de que la entidad desde la fase precontractual prevenga esta situación, debido a que un contrato solo puede pasar a la siguiente vigencia como cuenta por pagar o reserva presupuestal, si este se encuentra debidamente justificado, no predeterminado desde la cláusula de duración del contrato.</p>	<p>vigilar que en el momento de suscribir los contratos, en su cláusula de duración, esta no sea superior a la de la vigencia del año fiscal correspondiente, ni se comprometan recursos de vigencias futuras,</p>		<p>comprometer vigencias futuras.</p>		
<p>8. ADMINISTRATIVO</p>	<p>Hallazgo No. 08. Administrativo Contrato 094 de 2016 por valor de \$88.500.000. contratación Directa suscrito entre SERVICIUDAD ESP Y JORGE IVAN ZAPATA ESCORCIA, para prestar el servicio de elaboración del plan estratégico de SERVICIUDAD 2016-2021 y acompañamiento en su implementación, en el municipio de Dosquebradas, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, encontrándose lo siguiente:</p> <p>Contrato sin liquidar, revisados los términos que contempla el manual de contratación (6 meses), ya están vencidos. Contrato terminado el 2 de diciembre de 2016. En consecuencia se genera una observación administrativa.</p>	<p>La administración de SERVICIUDAD ESP, fortalecerá sus medidas de control y seguimiento respecto a que los contratos sean liquidados dentro de los términos establecidos en el manual de contratación (6 meses), para esto se enviará un oficio al área de contratación recordando su responsabilidad de liquidar los contratos oportunamente y en cumplimiento al manual de contratación.</p>	<p>Fortalecimiento de los controles que garanticen el cumplimiento del manual de contratación y lo reglamentado respecto a las liquidaciones de los contratos oportunamente.</p>	<p>Se realizó capacitación con los interventores y supervisores, donde se les hizo especial énfasis en el cumplimiento de sus funciones y de lo regulado en el manual de contratación vigente. Se recalcó la importancia de los estudios técnicos preliminares, el debido diligenciamiento de las actas de corte de obras o pagos parciales de prestación de servicios y de la oportuna liquidación de los contratos. Además se recomendó a la oficina de Contratación fortalecer los controles y medidas de seguimiento a las condiciones contractuales, como la liquidación de los contratos y su documentación a través de las actas de liquidación de dichos contratos.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>

TOTAL, PORCENTAJE AVANCE: 100%


 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 FERNANDO JOSÉ DA PENA


 ASESOR DE CONTROL INTERNO
 ANDRÉS FELIPE ZULUAGA M.